



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 308/19 Sucre, 22 de julio de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 302/19, el H. Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, al PLENO del H. Concejo Municipal CONCEJALES y CONCEJALAS, Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Juana Maldonado Picha, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz, Arq. Efrain Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Kathia M. Zamora Márquez, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Santiago Ticona Yupari y los Asesores Técnicos y Legales, Personal de Apoyo y los Chóferes del H. Concejo Municipal, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a la NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ANICETO ARCE, el día lunes 22 de julio de 2019, a hrs. 16:00; a los efectos de verificar el estado de la obra ejecutada por la Empresa ROYAL, las observaciones realizadas desde el diseño del proyecto y la ejecución de la obra, falta de servicios básicos, falta de equipamiento – mobiliario y la falta de refacción por parte de la Alcaldía Municipal del Bloque anterior y tampoco realizó la Empresa ROYAL, en ese sentido, debe comunicarse al Ejecutivo Municipal, para que las instancias correspondientes, asistan a la referida inspección.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de julio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la Concejal: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Presidente del H. Concejo Municipal, pidiendo la reconsideración y modificación de la Resolución No. 302/19, que por situaciones de fuerza mayor (tolerancia con suspensión de actividades en el Gobierno Municipal de Sucre, por el Aniversario de los Trabajadores Municipales), se determinó suspender la INSPECCIÓN a la NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ANICETO ARCE que estaba prevista para el día de (hoy) 22 de julio de 2019, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1° de la Resolución N° 302/19 y la parte considerativa que corresponda, con relación al DÍA y la FECHA que estaba prevista inicialmente para el lunes 22 de julio, POR EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE JULIO DE 2019, a hrs. 16:00, con la finalidad de realizar la INSPECCIÓN a la UNIDAD EDUCATIVA ANICETO ARCE, por el PLENO del H. Concejo Municipal, para el efecto se encuentran declarados en Comisión Oficial de Servicios, por Resolución N° 302/19, en ese sentido, debe comunicarse al Ejecutivo Municipal, para que las instancias correspondientes, asistan a la referida inspección, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 308/19

**POR TANTO:**

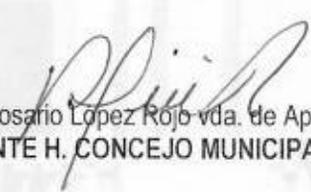
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

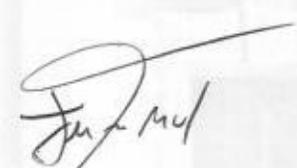
**ARTÍCULO 1º.-** Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución N° 302/19 y la parte considerativa que corresponda, con relación al DÍA y la FECHA de INSPECCIÓN que estaba prevista inicialmente para el lunes 22 de julio, **POR EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE JULIO DE 2019, a hrs. 16:00**, con la finalidad de realizar la INSPECCIÓN a la UNIDAD EDUCATIVA ANICETO ARCE, por el PLENO del H. Concejo Municipal, para el efecto se encuentran declarados en Comisión Oficial de Servicios, por Resolución N° 302/19, con la finalidad de verificar el estado de la obra ejecutada por la Empresa ROYAL, las observaciones realizadas desde el diseño del proyecto y la ejecución de la obra, falta de servicios básicos, falta de equipamiento – mobiliario y la falta de refacción por parte de la Alcaldía Municipal del Bloque anterior y tampoco realizó la Empresa ROYAL, en ese sentido, debe comunicarse al Ejecutivo Municipal, para que las instancias correspondientes, asistan a la referida inspección, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 302/19, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

